

RESOLUCIÓN T.R. Nº 21-1

**MAT.:** Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS, 20 SET. 2011**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 09 de Agosto de 2011 presentada por don JORGE RAMÓN TORRES ALVARADO, RUT. Nº 6.457.614-3;
8. El Ord. Nº 095, de 12.09.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
9. El Ord. Nº 131/2011, de 06.09.2011, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
10. El Ord. Nº 115, de 09.09.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

**RESUELVO :**

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a don "JOSÉ RAMÓN TORRES ALVARADO", Rut. 6.457.614-3, con domicilio en calle Oscar Viel Nº 454, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Pesca Artesanal y Transporte de Carga.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Oscar Viel Nº 454, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, que corresponde al sitio cinco de la manzana nueve y que deslinda: **Norte**, sitio dos; **Sur**, calle Mariano Guerrero Bascuñan; **Oriente**, sitio seis; **Poniente**, calle Oscar Viel. Mide veinticinco metros al Norte y Sur, por cincuenta metros al Este y Oeste.
3. La actividad a desarrollar será de Pesca Artesanal y Transporte de Carga.

4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Arturo Storaker Molina,  
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**Distribución:**

- Sr. José Ramón Torres Alvarado
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica ✓
- Archivo

ASM/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 22 SET. 2011	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
FU.U.P.E.	

